



Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Juicio Ley 1849/2017))
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2022-00012-00 (2021 00241 E.D.)
AFECTADO: **JOSE ARTURO PEÑA SUÁREZ Y OTROS**
FISCALÍA: ONCE (11) DEEDD DE VILLAVICENCIO.

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, no ha dado respuesta al oficio JPCEEDV No. 2023-327 del 23 de noviembre de 2023¹, mediante el cual se le solicitó realizar los trámites correspondientes para la trasmisión del edicto emplazatorio No. 2023-009, por una sola vez entre los días **28 de noviembre al 04 de diciembre de 2023**, a través de una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en los **DEPARTAMENTOS DEL META, ATLANTICO, BOYACÁ y HUILA**; se dispone, por secretaría, requerir al Dr. WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO quien funge como Coordinador Administrativo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para que en el término de *cinco (05) días*, contados a partir del recibo de la comunicación, informe con destino a las diligencias el trámite dado a la citada solicitud.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

¹ Dto Digitalizado 012

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICADO: 50-001-31-20-001-2022-00012-00 (202100241 E.D.)
AUTO ORDENA NUEVAMENTE EMPLAZAMIENTO. Sustanciación.

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ee51afd91d843cc2ae241a1bcce79b008679cb5871bb050816f313159fe4ad**

Documento generado en 26/01/2024 11:07:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>